INFORME DE AVANCE Y EJECUCIÓN
PRIMER PAGO: 30% AVANCE SEGÚN CLAUSULA CUARTA
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. **CPS-119-2025**
DEL **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

CONTRATISTA

AVANZAR ASOCIADOS S.A.S
NIT: 900.641.097-9

SUPERVISOR DEL CONTRATO.
DULFAY NOREÑA MOLINA
Supervisor del contrato No. **CPS-119-2025**
Tesorería Ginebra

SECRETARIA DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA

CONTRATO:	**CPS-119-2025**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GINEBRA
NIT:	800.100.520-1
CONTRATISTA:	AVANZAR ASOCIADOS S.A.S
NIT:	900.641.097-9
FECHA DE INICIO:	10 de SEPTIEMBRE de 2025
FECHA DE TERMINACION:	20 de DICIEMBRE de 2025
ADICION:	
PLAZO:	20 de DICIEMBRE de 2025
DIRECCIÓN:	Carrera 3 # 4 -17
OBJETO:	ASESORIA FINANCIERA Y TRIBUTARIA A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA LA ELABORACIÓNY SUSTENTACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE GINEBRA - VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO:	$ 80.000.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

Actividad Específica para primer pago:

Elaboración del documento contentivo de la propuesta del diseño conceptual para la construcción del nuevo Estatuto Tributario Municipal

En los términos de la cláusula CUARTA del contrato CPS-119- 2025, suscrito entre el Municipio de Ginebra y Avanzar Asociados S.A.S y cuyo objeto es: ***"ASESORIA FINANCIERA Y TRIBUTARIA A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA ELABORACION Y SUSTENTACIÓN DE UN NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE GINEBRA-VALLE DEL CAUCA."***, nos permitimos presentar el avance correspondiente a:

"CLAUSULA CUARTA: ... UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al 30%, del valor total del contrato, una vez se haga entrega del ***documento contentivo de la propuesta***

del diseño conceptual para la construcción del nuevo Estatuto Tributario Municipal, aprobado por el supervisor."

PROPUESTA DEL DISEÑO CONCEPTUAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL

En los términos del objeto contractual, la firma **AVANZAR ASOCIADOS S.A.S** ha realizado desde el perfeccionamiento del mismo y hasta la fecha del presente informe, varias jornadas internas de trabajo con la participación de dos (2) Abogados Tributaritas, un (1) Contador experto en Gerencia y Auditoria Tributaria y nuestro Director Académico un (1) Economista de amplio reconocimiento como experto en Hacienda Pública, esas reuniones han permitido no solo el estudio inicial de los acuerdos municipales que en la actualidad constituyen el denominado Estatuto Tributario del Municipio de Ginebra – Valle del Cauca, sino también la determinación de lo que debe ser conceptualmente el diseño de un nuevo estatuto, que si bien debe mantener las bases normativas del estatuto tributario nacional, debe particularizar la realidad sustancial, normativa y procedimental por aplicarse en el nivel territorial, brindando, de paso, la oportunidad de estudiar la conveniencia de las tarifas o bases de liquidación de los tributos, tasas y derechos que actualmente el Municipio aplica para su potencial fiscal, actividad especifica que se tiene programada para el próximo 6 de octubre de 2025, en jornada de día entero.

NORMATIVIDAD LOCAL ACTUAL:

El Municipio de Ginebra, regula los aspectos de la administración tributaria, en el marco de los acuerdos:

1. Acuerdo NO.023 del 14 de Diciembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES Nos. 010 del 2011, 006 del 2014, 037 del 2016, 028 del 2017, 005 del 2019, 021 DEL 2018, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CONTENIDO TRIBUTARIO". Se trata de un acuerdo contenido en 455 páginas con 775 artículos que a su vez hacen cuerpo en tres (3) partes la primera llamada libro primero, las otras dos denominadas segunda y tercera parte. De manera general se puede describir como tres secciones divididas en títulos y capítulos.

En la primera del documento (también llamada libro primero) se desarrollan o definen los conceptos tributarios y los elementos propios del sistema tributario en el marco de la estructura presupuestal de ingresos, se determinan las bases gravables, las tarifas a aplicar y las especificidades de la tasación, liquidación, recaudo y aplicaciones o acotaciones relativas a la administración de los tributos, tasas, sobretasas, derechos y contribuciones que administra el municipio y que componen su universo de fiscalidad. Todo ello desarrollado en 434 artículos.

En la segunda parte del documento, se encuentra lo relacionado con el procedimiento tributario que se aplica en el municipio de Ginebra, de hecho y como preliminar, establece que *se trata de la aplicación del procedimiento para todos los impuestos, contribuciones, tasas y sobretasas.* Manifestando igualmente que "*Las disposiciones contenidas en el presente Estatuto Tributario serán aplicables a todos los contribuyentes de los tributos administrados por la Tesorería Municipal o quien haga sus veces del Municipio, existentes a la fecha de su vigencia, así como aquellas que posteriormente se establezcan. De igual forma, se aplicarán todas las normas tributarias nacionales aplicables para los entes territoriales.*" . Se desarrolla desde el articulo 435 hasta el 729, abarcando todo el universo procedimental y determinando rutas o procesos de actuaciones administrativas para la administración procesal de los tributos, tasas, sobretasas, derechos y contribuciones del municipio.

En la tercera parte del documento, se encuentra todo lo relativo al procedimiento administrativo de cobro, fundamentalmente la acción coactiva y sus diferentes momentos procedimentales, actuaciones administrativas, que aclara son complementarias a las establecidas en el estatuto tributario nacional. Esta parte se desarrolla desde el artículo 730 hasta el 775 que dicho de paso se desarrolla a su vez desde los números 775.1 al 775.11.

En el cuerpo de este acuerdo se encuentran establecidas varias exenciones y exoneraciones que deben revisarse en la estructura de la propuesta que resulte del trabajo pactado, manteniéndolas en tanto se encuentre otorgadas y existan beneficiarios de las mismas, hasta tanto se cumplan los plazos ya otorgados o manteniéndolas si la administración actual así lo considera.

2. Acuerdo 024 de Noviembre 30 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y MODIFICAN ARTICULOS AL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (ACUERDO 023

DE DICIEMBRE DE 2021) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CONTENIDO TRIBUTARIO. Se trata de un documento que contiene 16 artículos que fundamentalmente y tal como lo expresa el nombre o designación del mismo, adiciona y determina alcance de disposiciones contenidas en el acuerdo 023 de 2021, modifica el alcance de otros y trae o incorpora algunas novedades de reformas tributarias que para ese momento habían introducido cambios al modelo tributario establecido e el estatuto nacional.

DE LO NACIONAL A LO LOCAL

En la determinación de lo que debe denominarse el Estatuto Tributario del Municipio de Ginebra y en general en la estructura de este tipo de acuerdos, es necesario acotar que su marco conceptual, formal y sustancial, se debe mantener la misma estructura, bajo el entendido que existen elementos comunes en lo formal pero no en la determinación de los tributos que regula el estatuto local, como quiera que se trata de tributos diferentes, es decir hay tributos que teniendo las mismas características formales y sustanciales no son de beneficio nacional, es decir fueron creados por el legislador en beneficio o cesión de las entidades territoriales, en este caso los municipios, en cambio

El estatuto tributario nacional de Colombia, se creó con el decreto 624 de 1989 (Diario Oficial No. 38.756 de 30 de marzo de 1989) y comprende el conjunto de normas que regulan la mayoría de los aspectos formales y sustanciales de los impuestos en Colombia, está dividido en 8 libros y un título preliminar. Complementario al estatuto tributario o E.T, está el Decreto Único reglamentario DUR. Ahora bien, desde el año 2016, existe lo que es el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria DUR, llamado por algunos DUT, y por otros DURT, lo cierto es que este decreto recopila la reglamentación de todos los temas tributarios nacionales. Es como un gran decreto compuesto por todos los decretos que existen y que están vigentes, dado que es un decreto que actualizan constantemente. Esta metodología de unificación tiene su originen en recomendaciones de la OCDE, para simplificar el sistema tributario colombiano, y hacer un ordenamiento normativo dada la cantidad de decretos que no se sabían a la larga que era lo que estaba vigente a una fecha determinada.

De este estatuto, es aplicable y se constituye en el marco ajustado para lo local el Libro V– denominado Procedimiento Tributario con sus títulos y capítulos, así:

Título 1 - Actuación

Título 2 - Deberes y obligaciones formales

Capítulo 1 - Normas comunes

Capítulo 2 - Declaraciones Tributarias

Capítulo 3 - Otros deberes formales de los sujetos pasivos de obligaciones tributarias y de terceros

Título 3 - Sanciones

Título 4 - Determinación del Impuesto e imposición de sanciones

Capítulo 1 -Normas generales

Capítulo 2 - Liquidaciones oficiales

Título 5 - Discusión de los actos de la administración

Título 6 - Régimen probatorio

Capítulo 1 - Disposiciones generales

Capítulo 2 - Medios de prueba

Capítulo 3 - Circunstancias especiales que deben ser probadas por el contribuyente

Título 7 - Extinción de la obligación tributaria

Capítulo 1 - Responsabilidad por el pago del impuesto

Capítulo 2 - Formas de extinguir la obligación tributaria

Título 8 - Cobro coactivo

Título 9 - Intervención de la administración

Título 10 - Devoluciones

Título 11 - Otras disposiciones procedimentales

LOS TRIBUTOS LOCALES POR DESARROLLAR EN SUS ASPECTOS SUSTANCIALES Y FORMALES.

El universo de tributos (el concepto como se verá incluye las tasas, sobretasas, derechos y contribuciones) base del sistema de ingresos fiscales de los municipios,

están determinados por los siguientes (los cuales de manera taxativa, se desarrollarán en todos sus aspectos) y los demás que la ley autorice en un futuro y que sean incorporados por Acuerdo al régimen tributario municipal:

1. Impuesto Predial Unificado (IPU)
2. Impuesto de Industria y Comercio (ICA)
3. Impuesto Complementario de Avisos y Tableros
4. Impuesto de Publicidad Exterior Visual.
5. Impuesto de Espectáculos Públicos
6. Impuesto de Delineación Urbana (IDU)
7. Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehículos Servicio Público
8. Impuesto sobre el Servicio de Alumbrado Público.
9. Impuesto a los Juegos de Azar
10. Impuesto de transporte de Hidrocarburos por Oleoductos y gasoductos.
11. Sobretasa Ambiental
12. Sobretasa Bomberil
13. Sobretasa a la Gasolina
14. Participación en el Impuesto de vehículos automotores
15. Estampilla Pro-Cultura.
16. Estampilla Pro-Adulto Mayor.
17. Estampilla Para la Justicia Familiar
18. Tasa Pro-Deporte y Recreación
19. Tasa Contributiva de Estratificación
20. Derechos de Transito
21. Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.
22. Contribución sobre Contratos de Obras Publicas
23. Contribución Sector eléctrico – Generadores de Energía Convencional

DE LA ESTRUCTURA SUSTANCIAL, FORMAL Y PROCEDIMIENTAL DE LO QUE DEBIERA SER EL ESTATUTO TRIBUTARIO DE GUNEBRA VALLE DEL CAUCA

La revisión de lo existente, la adecuación de la misma y la aplicación del marco normativo actual, le permite a la firma que presta el servicio de apoyo para la estructuración del Estatuto Tributario de Ginebra, proponer un acuerdo que contenga cinco libros, así:

1. LIBRO PRIMERO - ASPECTOS SUSTANCIALES
2. LIBRO II PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

3. LIBRO III PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO
4. LIBRO IV DE LA CARTERA
5. LIBRO V DEVOLUCIONES
6. LIBRO VI OTRAS DISPOSICIONES PROCEDIMENTALES
7. LIBRO VII DISPOSICIONES VARIAS

PROPUESTA DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA CONCEPTUAL DEL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO PARA GINEBRA - VALLDEL CAUCA

Producto del desarrollo del universo de los tributos que conforman el potencial de fiscalidad del municipio y su desarrollo conceptual, sustancial, formal, procedimental y disposiciones varias, se tendría la siguiente estructura que se desarrollaría textualmente en 687 artículos, Así:

LIBRO PRIMERO

ASPECTOS SUSTANCIALES

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (IPU)

TÍTULO II

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CAPÍTULO I

IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN - SIMPLE

CAPÍTULO II

RETENCIÓN EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO-RETEICA

CAPÍTULO III

SISTEMA DE RETENCIÓN EN PAGOS CON TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO.

CAPÍTULO IV

AUTORRETENCIÓN

CAPÍTULO V

INFORMACIÓN EXÓGENA

TÍTULO III

IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

TÍTULO IV

IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

TÍTULO V

IMPUESTO MUNICIPAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

TÍTULO VI

IMPUESTO NACIONAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON DESTINO AL DEPORTE

TÍTULO VII

IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MENOR

TÍTULO VIII

IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

TÍTULO IX

OTRAS ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES

TÍTULO X

IMPUESTO A LAS VENTAS POR EL SISTEMA DE CLUBES

TÍTULO XI

IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

TÍTULO XII

IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

TÍTULO XIII

IMPUESTO A LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

CAPÍTULO I

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE RIFAS LOCALES

CAPÍTULO II

JUEGOS, CONCURSOS Y SORTEOS PROMOCIONALES

CAPÍTULO III

JUEGOS Y CONCURSOS

TÍTULO XIV

DERECHOS DE TRÁNSITO

TÍTULO XV

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

TÍTULO XVI

ESTAMPILLA PRO-CULTURA

TÍTULO XVII

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR

TÍTULO XVIII

TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN

TÍTULO XIX

TASA CONTRIBUTIVA DE ESTRATIFICACIÓN

TÍTULO XX

SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR

TÍTULO XXI

SOBRETASA O PORCENTAJE AMBIENTAL

TÍTULO XXII

SOBRETASA BOMBERIL

TÍTULO XXIII

CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS, CONCESIONES Y SUS ADICIONES

TÍTULO XXIV

CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

TÍTULO XXV

PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO NACIONAL DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS

TÍTULO XXVI

PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

TÍTULO XXVII

PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES

TÍTULO XXVIII

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL -RITI-

TÍTULO XXIX

DE OTRAS MULTAS

TÍTULO XXX

CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

TÍTULO XXXI

PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA

LIBRO II

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DEBERES Y OBLIGACIONES FORMALES

CAPÍTULO II

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO III

RESERVA DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS

CAPÍTULO IV

CORRECCIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS

CAPÍTULO V

DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CAPÍTULO VI

OTROS DEBERES FORMALES DE LOS SUJETOS PASIVOS DE

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE TERCEROS.

CAPÍTULO VII

DEBERES Y OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.

TÍTULO II

SANCIONES

CAPÍTULO I

INTERESES MORATORIOS

CAPÍTULO II

NORMAS GENERALES SOBRE SANCIONES

CAPÍTULO III

SANCIONES RELACIONADAS CON LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS

CAPÍTULO IV

SANCIONES RELATIVAS A INFORMACIONES

CAPÍTULO V

SANCIONES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD Y

DE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO

CAPÍTULO VI

SANCIONES RELATIVAS A LAS CERTIFICACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS

CAPÍTULO VII

SANCIONES ESPECÍFICAS PARA CADA TRIBUTO.

CAPÍTULO VIII

SANCIONES A NOTARIOS Y A OTROS FUNCIONARIOS.

CAPÍTULO IX

SANCIONES A ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECAUDAR IMPUESTOS

CAPÍTULO X

SANCIONES ESPECIALES CONTEMPLADAS POR NORMAS TRIBUTARIAS,

APLICABLES A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

TÍTULO III

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO E IMPOSICIÓN DE SANCIONES

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

TÍTULO IV

LIQUIDACIONES OFICIALES

CAPÍTULO I

LIQUIDACIÓN DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA

CAPÍTULO II

LIQUIDACIÓN DE REVISIÓN

CAPÍTULO III

LIQUIDACIÓN DE AFORO

TÍTULO V

DISCUSIÓN DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO I

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

TÍTULO VI

REGIMEN PROBATORIO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II

MEDIOS DE PRUEBA

CAPÍTULO III

TESTIMONIO

CAPÍTULO IV

INDICIOS Y PRESUNCIONES

CAPÍTULO V

DETERMINACIÓN PROVISIONAL DEL IMPUESTO

CAPÍTULO VI

PRUEBA DOCUMENTAL

CAPÍTULO VII

PRUEBA CONTABLE

CAPÍTULO VIII

INSPECCIONES TRIBUTARIAS

CAPÍTULO IX

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE DEBEN SER PROBADAS POR EL CONTRIBUYENTE

TÍTULO VII

RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DEL IMPUESTO

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO II

PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, ANTICIPOS Y RETENCIONES

TÍTULO VIII

FORMAS DE EXTINGUIR LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

CAPÍTULO I

SOLUCIÓN O PAGO

CAPÍTULO II

COMPENSACIÓN DE LAS DEUDAS

CAPÍTULO III

PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO

CAPÍTULO IV

REMISIÓN O CONDONACIÓN DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS

CAPÍTULO V

ACUERDO DE PAGO

CAPÍTULO VI

DACIÓN EN PAGO

TÍTULO IX

TÍTULO EJECUTIVO

CAPÍTULO I

TÍTULO EJECUTIVO EN MATERIA TRIBUTARIA

CAPÍTULO II

TÍTULO EJECUTIVO EN MATERIA NO TRIBUTARIA

CAPÍTULO III

REQUISITOS DE LOS TÍTULO EJECUTIVOS

LIBRO III

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO

TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

TÍTULO II

MANDAMIENTO DE PAGO

TÍTULO III

ORDEN DE EJECUCIÓN

TÍTULO IV

MEDIDAS CAUTELARES

TÍTULO V

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y DE LAS COSTAS

TÍTULO VI

AVALÚO DE BIENES

TÍTULO VII 216

DILIGENCIA DE REMATE

TÍTULO VIII

TERMINACIÓN DEL PROCESO

LIBRO IV

DE LA CARTERA

TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL RECAUDO DE CARTERA

LIBRO V

DEVOLUCIONES

LIBRO VI

OTRAS DISPOSICIONES PROCEDIMENTALES

LIBRO VII

DISPOSICIONES VARIAS

El grupo de trabajo ha desarrollado una propuesta de texto del articulado de lo que seria el Estatuto y para ello ha citado a jornada de trabajo de día entero ***el día 6 de octubre de 2025*** en el despacho del señor Alcalde Municipal, con el fin de determinar de manera conjunta, los siguientes aspectos:

1. Revisión, lectura y aprobación del "Texto del articulado".
2. Verificación de los aspectos sustanciales y formales del universo de tributos.
3. Determinación de rangos, tarifas, exenciones, exoneraciones y facilidades.
4. Revisión, lectura y aprobación del texto de los libros de procedimiento tributario administrativo.

5. Sugerencias para la construcción del proyecto de acuerdo.

En los anteriores términos damos cumplimiento a la primera fase pactada contractualmente en lo que se denominó: ***Documento contentivo de la propuesta del diseño conceptual para la construcción del nuevo Estatuto Tributario Municipal.***

ANEXOS:

1. Factura FEV 113 de fecha Octubre 2 de 2025
2. Certificaciones de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
3. RUT de AVANZAR ASOCIADOS S.A.S
4, Copia de la cedula de ciudadanía de la Representante Legal
5. Copia del Registro Presupuestal.
6. Copia del complemento del contrato.
7. Copia de la imagen del contrato electrónico
8. Instrucción de pago a un tercero.
9. Cedula de ciudadanía del tercero autorizado
10. Certificado de cámara de comercio de representación legal
11. Tarjeta profesional del contador de la empresa
12. Certificado de antecedentes de contador de la empresa.

Para constancia de lo anterior, se firma en Ginebra Valle del Cauca el 1 de OCTUBRE de 2025.

Informe elaborado por:

MARIA DEL CARMEN GALLEGO

Representante Legal Avanzar Asociados S.A.S

Banco de Bogotá

Nit 860.002.964-4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JUAN ZAMBRANO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.033.257.527 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 484013883, abierta/o desde el 25/4/2024.

Se expide en Bogotá el día 16 del mes de Septiembre del año 2025 con destino a: A quien pueda interesar

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

AVANZAR
ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

AVANZAR ASOCIADOS S.A.S
NIT. 900.641.097-9

Yo, MARIA DEL CARMEN GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 38.553.705, expedida en Cali (Valle), en mi condición de Representante Legal de AVANZAR ASOCIADOS SAS. Identificada con NIT. 900.641.097-9, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de Septiembre de 2025.

MARIA DEL CARMEN GALLEGO

María del Carmen Gallego

AVANZAR ASOCIADOS S.A.S
Nit. 900.641.097-9

Carrera 4 No. 11 - 45 Oficina 707 Edificio Banco de Bogota
www.avanzarasociados.com • avanzarasociados@hotmail.com
Tel: 884 3135 - 317 658 2071
Cali - Colombia

AVANZAR
ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

AVANZAR ASOCIADOS S.A.S
NIT. 900.641.097-9

Yo, JHON CARLOS CASTRO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.94.383.602, y con Tarjeta Profesional No.69.674-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador Público de AVANZAR ASOCIADOS SAS. Identificado con NIT. 900.641.097-9, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de Septiembre de 2025

AVANZAR
ASOCIADOS S.A.S
Nit. 900.641.097-9

JHON CARLOS CASTRO SANCHEZ
Tarjera Profesional No 69.674-T

Carrera 4 No. 11 - 45 Oficina 707 Edificio Banco de Bogota
www.avanzarasociados.com • avanzarasociados@hotmail.com
Tel: 884 3135 - 317 658 2071
Cali - Colombia

AVANZAR
ASOCIADOS S.A.S.

Cali, Octubre 2 de 2025.

Doctora
DULFAY NOREÑA MOLINA
Tesorera Municipal de Ginebra
Supervisora contrato CPS-119 -2025
La Ciudad

Ref: *Solicitud y autorización de giro o pago a un tercero como producto del primer desembolso del contrato suscrito entre el Municipio y la firma Avanzar Asociados SAS*

MARIA DEL CARMEN GALLEGO, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía 38.553.705 expedida en FLORIDA (VALLE), en mi calidad de Representante Legal de la firma AVANZAR ASOCIADOS SAS, con NIT 900641097-9, me dirijo a ustedes para expresarle que solicito y autorizo que el pago correspondiente a la primer desembolso del contrato entre las partes sea girado, transferido o se entregue bajo nuestra total responsabilidad en cuenta en la que sea titular o beneficiario el señor JUAN ESTEBAN ZAMBRANO OSSA, identificado con la cedula de ciudadanía 1.033.257.527 expedida en CALI (VALLE) , que para este caso se presenta como titular de la cuenta de ahorros, número 484013883 del Banco de Bogotá.

El pago al que me refiero corresponde a la factura electrónica de venta numero FEV 113 de fecha octubre 2 de 2025, correspondiente al primer desembolso del contrato CPS-119-2025.

Para los efectos de la presente autorización anexo como archivos digitales. Certificado de Representación Legal y cedula, también la cedula del beneficiario y certificado de la cuenta bancaria a la cual se autoriza la transferencia en caso de utilizarse esa modalidad de pago.

AVANZAR ASOCIADOS S.A.S

AVANZAR ASOCIADOS, S.A.S
NIT 900.641.097-0
CRA 4 # 11-45 OFICINA 507
Tel: (032) 8843138
Cali - Colombia
avanzarasociados@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEV 113

Señores	MUNICIPIO DE GINEBRA			Fecha y hora Factura	
NIT	800.100.520-1	Teléfono	(602) 2220000 - Ext: 000	Generación	02/10/2025, 04:56
Dirección	Carrera 3 Nº 4-17	Ciudad	Ginebra - Colombia	Expedición	02/10/2025, 05:27
				Vencimiento	02/10/2026

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto Cargo	Vr. Total
1	ASESORIA JURIDICA Y FINANCIERA	1.00	20.168.067,23	3.831.932,77	24.000.000,00

Total Items: 1

Valor en Letras:
Veinticuatro millones de pesos mcte

Total Bruto	20.168.067,23
IVA 19%	3.831.932,77
Total a Pagar	24.000.000,00

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Desembolso Credito (CCD) - Pago a credito - Cuota No. 001 vence el 2026-10-02 por $ 24.000.000,00

Observaciones:
Factura para pago a 60 dias

Cordialmente,

María del Carmen Gallego

María del Carmen Gallego
CC 38.553.705 de Cali (V)
Representante legal
Email avanzarasociados@gmail.com
Celular: 317 6582071



FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-2005

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA

O+ G.S. RH

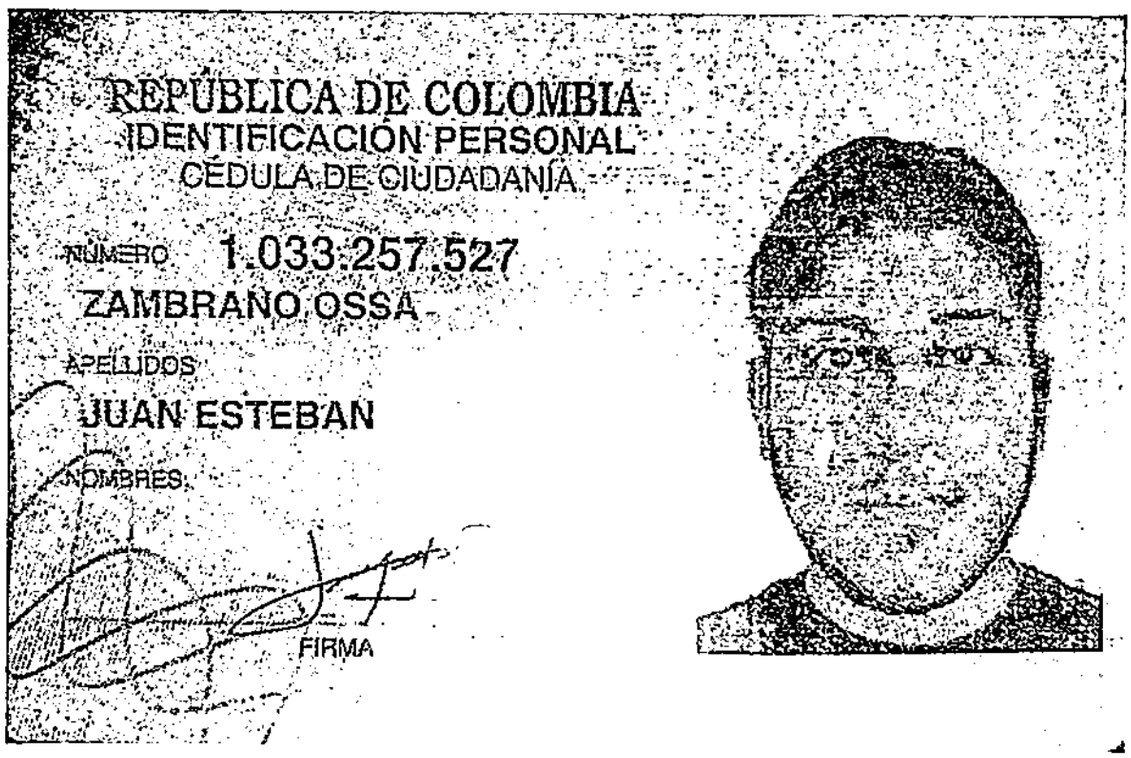
M SEXO

14-MAR-2023 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PENAGOS GIRALDO

ÍNDICE DERECHO

A-3100160-01418932-M-1033257527 01385351 34A 1 8510904780



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.033.257.527

ZAMBRANO OSSA

APELLIDOS

JUAN ESTEBAN

NOMBRES

FIRMA